



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO **027^A** DE 1961
(Marzo lo.)

Por el cual se adiciona el artículo 24 del Decreto No. 185 de 1959.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. Unico.- En las riñas de gallos, concertadas de acuerdo al Decreto No. 185 de 1959, no se permitirán calzas de una longitud mayor de veinticinco (25) milímetros medidos desde la canilla o nacimiento de la espuela hasta la punta de la misma.

Este Decreto regirá a partir del 12 de marzo del corriente año.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a **1 MAR. 1961**

El Alcalde,



Gilberto Arias Delgado
GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS.-

stp.